

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo se efectúa a fin de dar cumplimiento a la sentencia de 10 de febrero de 1999 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, recaída en los Autos del Procedimiento Abreviado núm. 4/1999, interpuesto por doña Fuensanta Gosálvez Luján, en la que se estima el derecho de la demandante a percibir el factor de peligrosidad del complemento específico en el puesto de trabajo de Asesor Técnico, código 370010, del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, de acuerdo con los criterios y cuantías que retribuye el mismo en el régimen funcional de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública

para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme a los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm.	D o t *	A	M o d o de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL

CORDOBA

CR		ASESOR TÉCNICO.....	1	1	F	PC	AE A AL	P-42	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XX-X	811.476	2	LDO. CIENCIAS LDO. VETERINARIA	
	370010	ASESOR TÉCNICO.....	2	2	F	PC	AE A AL	P-42	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XX---	696.576	2	LDO. CIENCIAS LDO. VETERINARIA	
NO	370010	ASESOR TÉCNICO.....	1	1	F	PC	AE A AL	P-42	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XX---	696.576	2	LDO. CIENCIAS LDO. VETERINARIA	

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 720/2000 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 720/2000, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios contra la Orden de 26 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización), publicada en el BOJA del día 20 de julio, núm. 83.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de 11 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 112, de 28 de septiembre), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las listas, con los Anexos citados, quedarán expuestas al público en la sede de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Sevilla, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja), y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y del Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de And-

alucía, los interesados dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos especificados en los Anexos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás Registros que correspondan, de acuerdo en lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con las bases 5.2.c y h) y 7.b), cualquier mérito académico o actividad complementaria que haya sido alegado por los interesados habrá de ser acreditado documentalmente, para lo cual disponen del plazo antes indicado.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los lugares indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Códigos de exclusión.

01: Solicitud presentada fuera de plazo.

02: DNI o equivalente no aportado o sin compulsar.

03: Título de Licenciado en Derecho o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar.

04: Expediente académico no aportado o sin compulsar.

05: No aportar alguna de las declaraciones expresas indicadas en la base 5.2.

07: No acreditar estar domiciliado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código de no valoración del apartado c) de la base 7 (Idioma):

06: No aportar documentación acreditativa del conocimiento de un idioma extranjero o no venir traducida al castellano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el segundo y tercer trimestres de 2000, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18, apartado tres, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el segundo y tercer trimestres de 2000, en un importe superior a 1.000.000 de ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.